

PL 3928

Sobre 270

Vence 28-06-23

Usuario: DACGD24

Despacho Presidencial

A la Unidad de Gestión y Ejecución de Políticas y Programas

07/06/23 - 13:16:02

Registro: 23-0012831

Clave: 8321

Nota: La recepción no da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA CHANCAY-HUARAL, UBICADA EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el afianzamiento hídrico de la cuenca hidrográfica Chancay-Huaral, ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima, con la finalidad de proteger la cabecera de dicha cuenca y garantizar la continuidad de sus servicios ambientales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencias y coordinaciones

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, se encargará al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Lima y a los gobiernos locales encargados de priorizar, en el marco de sus funciones y competencias, la elaboración del plan de acción para dicho afianzamiento hídrico. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego será el responsable de la ejecución del referido plan de acción y ejercerá su dirección y coordinación.



Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República



LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA